

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES DE PROTEÍNAS HUMANAS

Expediente: 2024_01

1º Que, con fecha 18/04/2024 fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra anuncio de licitación correspondiente al contrato “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN ENTORNO COLABORATIVO PARA LA GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS CLÍNICOS ASOCIADOS AL PROYECTO SET_MY_DBS” con un valor estimado (IVA excluido incluyendo todas sus prórrogas u opciones) de 68.600 €.

2º Que, se otorgó un plazo para la presentación de proposiciones por los licitadores desde el 18/04/2024 a las 00:01h al 02/05/2024 a las 15.00h.

3º Que, concluido el plazo para presentar ofertas, a fecha 03/05/2024 a las 08.30 horas, reunida la Mesa de contratación, se procedió en aplicación de la cláusula 12 del Pliego regulador de la licitación y artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la apertura del **Sobre A “Documentación administrativa”**.

En el lugar y hora indicados se constituye la Mesa de contratación compuesta por los asistentes firmantes, al objeto de proceder al acto de apertura electrónica del Sobre A, correspondiente a documentación administrativa, de las proposiciones presentadas a la licitación electrónica de referencia.

Tras su examen se constata que existen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por el licitador XOLOMON TREE SL. En concreto, el licitador aporta documentación incompleta respecto algunas cuestiones acreditativas de la solvencia técnica, así como otra información en un formato no legible. Tras formular por parte de la Mesa de Contratación sendos requerimientos de subsanación (3 y 5 de mayo de 2024), la licitadora en cuestión procede a aportar la información correspondiente de manera correcta.

Así, la Mesa de Contratación constata que ambas licitadoras aportan toda la documentación requerida en relación al sobre A:

Licitador	Datos de identificación	Declaración responsable	Solvencia económica o financiera	Solvencia técnica o profesional	Resultado
SERMES PLANIFICACIÓN SL	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	ADMITIDO
XOLOMON TREE SL	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	ADMITIDO

4º Que, tras la apertura del **Sobre A “Documentación administrativa”**, se procede, reunida la Mesa de contratación a fecha 15/05/2023, en base a la cláusula 12 del Pliego regulador de la licitación y en aplicación del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la apertura del **Sobre B “Oferta técnica”**.

Las memorias presentadas cumplen con las prescripciones técnicas mínimas que se detallan en la licitación y por ello presentan el potencial para cubrir las necesidades propias de implementación de un entorno colaborativo para la gestión y procesamiento de datos clínicos asociados al proyecto Set_my_DBS, garantizando los requisitos éticos y legales de aplicación.

Ambas incluyen una descripción pormenorizada del servicio ofertado documentando especificaciones técnicas tales como la tecnología y arquitectura propuestas, configuración de la solución, información sobre estrategias de seguridad a implementar, despliegue, y descripción de posibles mejoras y servicios adicionales.

Igualmente, se presenta un plan de configuración, implementación y validación de la aplicación, así como el cronograma y fases de ejecución y entrega del servicio.

Finalmente se detallan los servicios de asistencia técnica, formación y garantías.

Todo ello da lugar a unas ofertas técnicas que a priori cubren las necesidades plantadas en la licitación y por ello se acuerda otorgar a las proposiciones presentadas la siguiente puntuación de acuerdo la cláusula 8 del Pliego regulador de la licitación.

Licitador	Memoria técnica	Ficha Técnica	PUNTOS
SERMES PLANIFICACIÓN SL	La memoria técnica incluye todas incluye todas las especificaciones técnicas requeridas, así como las condiciones del servicio en relación a la formación, garantía y asistencia técnica.	COMPLETA	40
XOLOMON TREE SL	La memoria técnica incluye todas incluye todas las especificaciones técnicas requeridas, así como las condiciones del servicio en relación a la formación, garantía y asistencia técnica.	COMPLETA	40

5º Que, a fecha 03/06/2024, tras la apertura y valoración del **Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”**, reunida la Mesa de contratación, en base a la cláusula 12 del Pliego regulador de la licitación y en aplicación del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede a la apertura y valoración del **Sobre C “Oferta económica”**, dejando constancia electrónica en PLENA, resultando las siguientes puntuaciones:

Licitador	Formación	Precio	Criterios Sociales	Garantía	Respuesta	TOTAL
SERMES PLANIFICACIÓN SL	12 / 20	5.74 /10	10 /10	10 /10	10 /10	47.74 /60
XOLOMON TREE SL	12 / 20	10 /10	0 /10	10 /10	10 /10	42 /60

La puntuación obtenida se basa en la valoración realizada por la Mesa de contratación, la cual se detalla a continuación:

a) **Plazo de garantía:** hasta un máximo de **10 ptos** (Anexo V - sobre C)

Se valorará el plazo de garantía ofertado hasta un máximo de 10 puntos, según los siguientes criterios:

- Opción A: 3 años o más (10 ptos)
- Opción B: 2 años y 6 meses años (5 ptos)
- Opción C: 2 años (1 pto)

SERMES PLANIFICACIÓN SL obtiene un total de **10 puntos** al ofrecer un plazo de garantía de 3 años.

XOLOMON TREE SL obtiene un total de **10 puntos** al ofrecer un plazo de garantía de 3 años.

b) **Tiempo de respuesta:** hasta un máximo de **10 ptos** (Anexo V - sobre C)

Se valorará el tiempo de respuesta del servicio técnico ante una incidencia:

- Opción A: 48 h (2 días hábiles) o menos (10 ptos)
- Opción B: Entre 48 – 60 h (5 ptos)
- Opción C: Entre 60h - 72 h (1 pto)

SERMES PLANIFICACIÓN SL obtiene un total de **10 puntos** al ofrecer un tiempo de respuesta de 48h (2 días hábiles) o menos.

XOLOMON TREE SL obtiene un total de **10 puntos** al ofrecer un tiempo de respuesta de 48h (2 días hábiles) o menos.

c) **Formación:** hasta un máximo de **20 ptos** (Anexo VI - sobre C)

Se valorará la impartición de formación al personal (usuario final) hasta un máximo de 20 puntos conforme a los siguientes criterios:

1. Aporte de material formativo digital sobre la herramienta: 2 puntos.
2. Nº de horas:
 - Opción A: 6 horas o más (8 pts)
 - Opción B: 4 horas (6 pts)
 - Opción C: 2 horas (3 pts)
3. Certificación/Acreditación del personal que imparte la formación: Por cada título/certificado se darán 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

SERMES PLANIFICACIÓN SL obtiene un total de **12 puntos** al ofrecer:

- Material Formativo Digital (2 puntos)
- 6 horas de formación (8 puntos)
- 1 docentes acreditados/certificados (2 puntos) – En su oferta, SERMES PLANIFICACIÓN SL incluye otros dos docentes más. Sin embargo, no se han aportado los documentos acreditativos/certificados correspondientes en el plazo de subsanación, por lo que sólo se contabilizan los dos puntos del docente que sí lleva consigo la acreditación/certificación.

XOLOMON TREE SL obtiene un total de **12 puntos** al ofrecer:

- Material Formativo Digital (2 puntos)
- 10 horas de formación (8 puntos)
- 1 docente acreditados/certificados (2 puntos)

d) **Valoración económica:** hasta un máximo de **10 pts** (Anexo VII - sobre C)

Para el cálculo de la puntuación, la proposición económica más baja admitida se dividirá entre la proposición económica a valorar y el resultado se multiplicará por el máximo de puntos posible en el presente apartado (10 puntos). De esta manera, la proposición económica más baja admitida obtendrá la puntuación máxima prevista para el presente apartado (10 puntos), mientras que el resto de proposiciones obtendrán una puntuación proporcional a la misma. La fórmula utilizada para ello será la siguiente:

$$\frac{\text{Proposición económica más baja admitida}}{\text{Proposición económica a valorar}} * 10$$

SERMES PLANIFICACIÓN SL obtiene un total de **5.74 puntos** al ofrecer un precio de 68.600€ (IVA excluido).

$$(39435 / 68600) * 10 = 5.74$$

XOLOMON TREE SL obtiene un total de **10 puntos** al ofrecer un precio de 39.435€ (IVA excluido).

$$(39.435 / 39.435) * 10 = 10$$

La oferta económica de XOLOMON TREE SL se considera inicialmente como anormalmente baja conforme al precio mínimo establecido en el punto 10.3 del Cuadro de Características. Ante ello, y conforme al art. 98 LFCSP, se solicita en fecha 03/06/2024 a la licitadora en cuestión, para que en el plazo de 5 días presente la justificación correspondiente en orden de garantizar la viabilidad de la oferta. En fecha 05/06/2024 se recibe escrito por parte de la interesada, y considerando que la viabilidad de la oferta queda justificada, la Mesa de Contratación procede a integrar y archivar el mismo al expediente de contratación, admitiendo el precio ofertado inicialmente por la licitadora en cuestión. Así, el valor de la proposición económica más baja admitida pasa a ser de 39.435€ (IVA excluido).

e) **Criterios sociales:** hasta un máximo de **10 ptos** (Anexo VIII - sobre C)

En el presente apartado se valorará la contratación con un centro especial de empleo. A efectos de valoración de este criterio, los licitadores deberán aportar la Declaración responsable de contratación con centro especial de empleo con el porcentaje y la cuantía económica del contrato con el Centro Especial de Empleo, así como el nombre del mismo. En este sentido, los licitadores obtendrán las siguientes puntuaciones en función del porcentaje contratado:

- ☐ Los licitadores que tengan un volumen de contratos anuales superior o igual al 50% del valor del contrato ó sean Centros Especiales de Empleo obtendrán 10 puntos.
- ☐ Los licitadores cuyo porcentaje de contrato anuales con Centros Especiales de Empleo se sitúe entre el 10% y el 50% del valor del contrato obtendrán 7 puntos.
- ☐ Los licitadores cuyo porcentaje de contrato anuales con Centros Especiales de Empleo se sitúe entre el 2% y el 10% del valor del contrato obtendrán 4 puntos.
- ☐ Los licitadores cuyo porcentaje de contratos anuales con Centros Especiales de Empleo se sitúe por debajo del 2% del valor del contrato obtendrán 0 puntos.

SERMES PLANIFICACIÓN SL obtiene un total de **10 puntos** al ser un Centro Especial de Empleo, inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

XOLOMON TREE SL obtiene un total de **0 puntos** al tener un porcentaje de contratos anuales con Centros Especiales de Empleo por debajo del 2% del valor del contrato.

7º Así, las puntuaciones finales obtenidas por las ambas licitadoras son las siguientes:

Licitador	Oferta técnica	Oferta económica	Total
SERMES PLANIFICACIÓN SL	40	47.74	87.74
XOLOMON TREE SL	40	42	82

En consecuencia, resultando que la oferta técnica y económica presentada por la mercantil **SERMES PLANIFICACIÓN SL** es la que, cumpliendo con todas las disposiciones establecidas en el Pliego Regulador de la licitación, obtiene una mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en este, la Mesa de contratación **ACUERDA:**

i) Formular Propuesta de Adjudicación del contrato “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN ENTORNO COLABORATIVO PARA LA GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS CLÍNICOS ASOCIADOS AL PROYECTO SET_MY_DBS” con un valor estimado (IVA excluido incluyendo todas sus prórrogas u opciones) de 68.600 €, a favor de la **SERMES PLANIFICACIÓN SL**.

ii) Requerir a la mercantil **SERMES PLANIFICACIÓN SL** para que en el plazo máximo de **7 días naturales** (incluidos sábados y domingos) presente mediante la Plataforma Electrónica de Navarra (PLENA) o a través del correo electrónico de contacto, la documentación que se indica en la cláusula 13 del Pliego regulador de la presente licitación, en virtud de dicha cláusula y en aplicación de lo establecido en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a saber:

“13.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

13.1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

13.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

13.1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

13.1.2.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

13.1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

13.1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la FUNDACIÓN IDISNA, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

13.2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

13.2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

13.2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o, en su caso, declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

13.2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra o, en su caso, declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

13.3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social

13.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.”

iii) Notificar que la eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de **diez días naturales** contados desde la fecha remisión de la presente propuesta de adjudicación, conforme al art. 101.2 de la Ley Foral 2/20018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicho plazo podrá verse igualmente suspendido por la interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

iv) Informar sobre la posibilidad presentar una reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra la presente propuesta de adjudicación, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al art. 122 y 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

iv) Dar conocimiento de la presente Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación, el cual, resulta ser la Directora de Gestión de IDISNA en representación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra -IDISNA.

En Pamplona, a 17 de junio de 2024

**LABIANO
TABAR
ALBERTO -
73125658X**

Firmado digitalmente
por LABIANO TABAR
ALBERTO - 73125658X
Fecha: 2024.06.17
16:36:46 +02'00'

Alberto Labiano
Secretaría Mesa de Contratación